

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León-Puerto de Pajares».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León-Puerto de Pajares», y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique La fuente.—2.716-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Rodiázo-Villamanín han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León Puerto de Pajares», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietario
Sección 3.ª		
105	Regadío	Herederos de Antonio Viñuela.
106	Regadío	Lorenzo Díez.
107		Comunal.
108	Regadío	Antonio Gutiérrez.
109	Regadío	Andrés Gutiérrez.
110	Regadío	Lorenzo Díez.
111	Regadío	Tomás Rodríguez.
112	Regadío	Joaquín Rodríguez.
113	Regadío	Santiago Viñuela.
114	Regadío	Bernardo González.
116	Regadío	Higinio Rodríguez.
117	Regadío	Tomás Rodríguez.
118	Regadío	María Castañón.
119	Regadío	Anuncia Martínez.
120	Regadío	Tomás Rodríguez.
121	Regadío	Juan Viñuela.
122	Regadío	María Castañón.
123	Regadío	Juan Rodríguez.
124	Regadío	Herederos de Adolfo Castañón.
125	Regadío	Herederos de Manuel Castañón.
125-A	Antojana	Restaurante Benavente.
126		Comunal.
127	Regadío	Desconocido.
128	Regadío	Tomás Bueno.
129	Regadío	Desconocido.
130	Regadío	Desconocido.
131	Regadío	Desconocido.
132	Regadío	Desconocido.
133	Regadío	Desconocido.
134	Regadío	Desconocido.
135	Regadío	Desconocido.
136	Regadío	Desconocido.
137	Regadío	José Suárez.
138	Regadío	Desconocido.
139	Regadío	Desconocido.
140	Regadío	Tomás Rodríguez.
141	Regadío	Desconocido.
142	Regadío	Desconocido.
143	Regadío	Desconocido.
144	Regadío	Desconocido.
145	Regadío	Desconocido.
147	Regadío	Inocencio Alvarez.
148	Regadío	Desconocido.
149	Regadío	Aurelio Alvarez.
150	Regadío	Esteban Suárez.
151	Regadío	Tomás Rodríguez.

Finca número	Clase	Propietario
152	Regadío	Desconocido.
153	Regadío	Desconocido.
154	Secano	Tomás Rodríguez.
155	Secano	Desconocido.
156	Secano	Desconocido.
156		Comunal.
158	Regadío	Antonio González.
160		Comunal.
161	Regadío	Herederos de Miguel Alvarez.
162	Regadío	Herederos de Lisardo Martínez.
163	Regadío	Antonio González Moreno.
164	Regadío	Agapito González.
165	Regadío	Alfredo Díez.
166	Regadío	Antonio González.
167	Regadío	Benjamin González.
168	Regadío	Angel González.
169	Regadío	Pedro Fernández.
170	Regadío	Miguel Alvarez.
171	Regadío	Aurelio Alvarez.
172	Regadío	Herederos de Miguel Alvarez.
173	Regadío	Antonio Suárez.
174	Regadío	Eulogio Alvarez.
175	Regadío	Manuel Díez.
178	Regadío	Agapito González.
177	Regadío	Inocencio Hidalgo.
178	Regadío	Antonio González.
179	Regadío	Agapito González.
180	Regadío	Miguel Alvarez.
181	Regadío	Adonina Alvarez.
182	Regadío	Alfredo Díez.
183	Regadío	Francisco Alvarez.
184	Regadío	Engracia González.
185	Regadío	Angel González.
186	Regadío	Fermin Soto.
187	Regadío	Marcelino González.
188	Regadío	Obdulia Alvarez.
189	Regadío	Antonio González.
190	Regadío	Laurentino Viñuela.
191	Regadío	Laurentino Viñuela.

Sección 4.ª

1-A	Casa	Herederos de Manuel Fernández.
2-B	Casa	Claudio Fernández Fernández.
3-C	Casa	Manuel Rodríguez.
4-D	Casa	Porfirio Fernández.
5-E	Casa	Herminio González.
6-F	Casa	Herminio González.
7-G	Casa	Manuel González.
8-H	Casa	Herederos de Elias Tascón.
9-I	Casa	Herederos de Emilio Fernández.
10-J	Casa	Pedro Gutiérrez y Manuel Díaz.
87		Comunal.

Sección 5.ª

235'		Comunal.
236		Rosario Sanfrecchoso.
237		Victorino Alonso.
237-A	Industria	Antracitas de Arbas.
266 A	Monte	Comunal.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800». Tramo de León Puerto de Pajares.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800», tramo de León-Puerto de Pajares, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que media